



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

que lo formen dentro de seis dias para pasado
dho term. serida en dho Ayuntamiento para su a
procurador y mandas hacer su Cobranza con
reunim. q se sea de su cuenta y riesgo las cosas
y negocios q se siguieren desta villa y su
vaz.

Hize xone presentos oneste Ayuntamiento los Padres
rey y de partim. de Alc. rientes, Millones y de
ordinario y extraordinario respectivo al presen
te año, echo y de los Cau. Comisarios y de partim.
rey nombrados entre los diez de esta villa los
Contribuyentes y de sus Moris. Y los de xone
que los aprouaron y aprouaron q algunos de
Dho y con las Reservas ordinarias de esta villa
quejas y hacer las Reformas convenientes
dignas si se aueriguasen sin perjuicio de
sin embargo de la providencia de publicos
echo con term. de nueve dias cumplidos y sin
perjuicio de este term. para reformar en
qual quier tyo del año si acaesere alguna
cosa digna de reforma = Eneste estado y el
prouid. judicial sobre los aprouados estando
en estado correspondiente a las q se movieren
y con la protesta de no perjudicar a la
del haz. y comun de esta villa en la introduz.
ono conforme Resunim. de hospitales de los q
ban contra nota, o de los q no ayan cumpli
do para esto con las diligenz. al auto de
Cordado protestando asi mismo todas las dilig.

